

2959

10

RESOLUCION No. 87-2-2-1-02149

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

Que el 12 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de DIMEVAR - DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA.

Que el señor Víctor Flores Sánchez, con el patrocinio del abogado Ramiro Reyes Beltrán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-292 del 26 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de DIMEVAR - DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Julio/27

EB

1..

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- **02149**

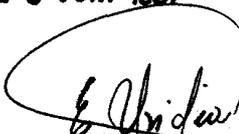
Compañía: DIMEVAR - DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

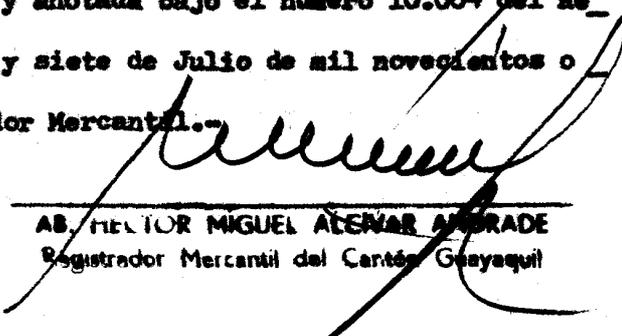
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 JUN. 1987

  
Econ. Eufenia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL1  
WM/adem  
DL: FHM *Per*

Certifico que con fecha de hoy  
Queda inscrita esta Resolución de fojas 27.347 a 27.348, número -  
6.520 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.004 del Re-  
pertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Julio de mil novecientos o-  
chenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL AZEVEDO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil